



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

PARRAL, 26 JUN. 2019

DECRETO EXENTO Nº 3824 /

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2) El Decreto Afecto N° 2195 de fecha 11 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2019 a nivel de Ítem.-
- 3) El Decreto (H) N° 2.062 de fecha 27 de Diciembre de 2017, que autoriza Fondos Globales en efectivo para Operaciones Menores y viáticos año 2018, en vigencia.-
- 4) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5) El Informe Social del menor Edilio Ignacio Guzmán Gutiérrez.
- 6) Lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 7) Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 8) La Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendiciones de Cuentas.
- 9) El Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a la Sra. Paula Retamal Urrutia, como Alcaldesa de la Comuna.-

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, se requiere con suma urgencia costear examen Test Genético o Panel para el caso social del menor Edilio Guzmán Gutiérrez, que fue derivado del Hospital de Parral, quien presenta una Hipospadia Peneana Severa.
2. **Que**, dicho examen no se realiza en nuestro país Chile.
3. **Que**, la toma de la muestra se realiza en el Laboratorio GENOMETRICS de la ciudad de Santiago
4. **Que**, la muestra tomada al menor para el examen del Test Genético debe enviarse a Estados Unidos para su análisis y posterior resultados.
5. **Que**, la familia del menor individualizado, se encuentra en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos necesarios para realizar el importante examen genético, lo que está respaldado por el Informe Social emitido por profesional Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. **Que**, la funcionaria ANDREA ELIZABETH ALVAREZ MUÑOZ, RUT N° 15.826.435-8, contrató póliza de fianza N° 70659, ante HDI Seguros S.A.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, un Fondo a Rendir por la suma de \$ 260.000.= (Doscientos sesenta mil pesos) para costear el valor del examen "Test Genético" en el Laboratorio "GEOMETRIC" de la ciudad de Santiago para el menor **Edilio Ignacio Guzmán Gutiérrez**.
2. **GIRESE**, cheque nominativo por la suma de \$ 260.000.= (Doscientos sesenta mil pesos) a nombre de la Srta. **ANDREA ELIZABETH ÁLVAREZ MUÑOZ, R.U.T. N° 15.826.435-8**, Profesional, Grado 11 E.M.S., quien posteriormente y a la brevedad posible, deberá rendir cuenta documentada, con factura o boleta correspondiente, del gasto efectuado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular.

3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000(4-4-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/ARC/MHT/*RAM*/ahm.

**DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)